

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5788 *MERCAVALOR SOCIEDAD DE VALORES, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de "Mercavalor Sociedad de Valores, Sociedad Anónima", celebrada en primera convocatoria el 16 de diciembre de 2011, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 643.681,71 euros, mediante la amortización de 1.071 acciones propias de 601,01 euros cada una de ellas, con cargo a la cuenta de capital y a la cuenta de reservas de libre disposición. Las acciones descritas han sido adquiridas por la propia sociedad para su amortización.

Como consecuencia de la reducción acordada, se dará nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital social, que queda fijado en la nueva cifra de 2.575.928,86 euros, representado por 4.286 acciones nominativas de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que constituyen una única serie.

La reducción de capital ha sido considerada de escasa relevancia por la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante resolución comunicada a la sociedad con fecha de 16 de febrero de 2012.

Se hace constar que al amparo del artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la reducción. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 16 de marzo de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A120017641-1